



## Sobre la solicitud de intervención del INRA

El 10 de diciembre de 2019, la Central del Pueblo Indígena del Beni solicitó la intervención del INRA, considerando las acciones realizadas como institución durante la gestión de Evo Morales. En este contexto, la fundación Tierra recomendó una pausa agraria en los procesos de saneamiento y titulación y transparentar los procesos agrarios actuales. Considerando que el Observatorio de Defensores de Derechos ha monitoreado el trabajo del INRA, es pertinente realizar aclaraciones con relación a la situación actual de esta institución.

El Instituto Nacional de Reforma Agraria INRA es una entidad pública descentralizada del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, con jurisdicción nacional, personalidad jurídica y patrimonio propio.

El marco normativo que rige a la institución cuenta con dos leyes principales:

- Ley del Servicio Nacional de Reforma Agraria - Ley 1715 del 18 de Octubre, 1996 (Vigente)
- Modificación de la Ley N° 1715 Reconducción de la Reforma Agraria – Ley 3545 del 28 de Noviembre, 2006.

Estas regulan el régimen de distribución de tierras, garantiza el derecho propietario sobre la tierra, regula el saneamiento y distribución de tierras, entendida como el proceso mediante el cual el Estado reconoce nuevos derechos de propiedad sobre la tierra a favor de personas colectivas o individuales.

En este sentido, el gobierno ha demostrado ser violador de garantías consagradas en la Constitución Política del Estado, a partir de la autorización de uso y aprovechamiento inadecuado de tierras mediante procesos de saneamiento y distribución a cargo del INRA.

El INRA, siendo el organismo encargado de planificar, ejecutar y consolidar el proceso de reforma agraria en el país, tiene como objetivo principal realizar la distribución de tierras de forma equitativa, participativa y transparente ante la población boliviana, tarea vulnerada por la ausencia de transparencia institucional, debido a diferentes acciones que muestran su falta de imparcialidad e independencia como Institución, sumado a los intereses y motivaciones políticas que afectan la asignación de tierras.

Una de las falencias que ha presentado es la falta de documentación, como informes de procesos de saneamiento que se estuvieron realizando en los últimos años, atentando contra la transparencia exigida en un tema vital para el Estado boliviano.

La distribución de tierras durante la gestión de Morales no va acorde al ordenamiento jurídico: se percata la existencia de irregularidades en el ámbito jurídico y administrativo dentro la Institución.

En general, se quebrantan los principios reconocidos a la Madre Tierra, siendo el Estado quien, mediante sus acciones, mercantiliza la tierra y politiza su distribución. De esta manera, no cumple con sus políticas proteccionistas y es, al contrario, el primer vulnerador.

La carencia de institucionalidad democrática del INRA se ve reflejada en la elección de la máxima autoridad ejecutiva. Desde hace años, los directores se han caracterizado por el interinato, incumpliendo las disposiciones normativas referentes a la designación del cargo. La CIDH ha sido clara al expresar que la provisionalidad de una autoridad facilita su destitución, por lo la persona que asume el cargo se enfocará más en satisfacer a quien lo designó que en respetar la norma y adecuarse a los procedimientos propios de la institución. Solo a partir del cumplimiento de los procedimientos propios de designación se cumple con la inamovilidad de la autoridad, el



OBSERVATORIO  
DEFENSORES/AS  
DE DERECHOS



unitas  
Unión Nacional de Instituciones  
para el Trabajo de Acción Social

cumplimiento de plazos y condiciones propias del cargo, incluyendo la toma de decisiones ejecutivas conforme a procedimientos y derechos en juego.

En este sentido, las políticas públicas propuestas por el gobierno de Evo Morales, que por cierto aun no fueron modificadas, no han sido observadas por el INRA, a pesar de que atentan contra las normas que regulan la asignación de tierras. El Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social (PDES), concordante con la Agenda Patriótica 2025, plantea el fomento a la producción agropecuaria a partir de incentivos económicos y la ampliación de la frontera agrícola. De esta manera, se viabilizó la dotación de tierras en áreas protegidas, dando lugar a la quema controlada en zonas de baja producción, como el Bosque Chiquitano, que sufrió la devastación de 5 millones de hectáreas entre agosto y septiembre de este año.

Considerando que estos son solo los problemas esenciales que se han observado en el INRA, su intervención no es una tarea pendiente, sino que es una obligación del Estado boliviano, considerando que la continuidad de sus procesos se constituye como una vulneración de Derechos Humanos de manera permanente.

*Observatorio de Defensoras  
y Defensores de Derechos  
12 de noviembre de 2019*

OBSERVATORIO

